

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real No. 110014003020-2020-00391-00

Vista a la solicitud allegada por el apoderado de la parte ejecutante, en donde solicita: i) la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora, ii) el levantamiento de las medidas cautelares y iii) el desglose del documento base de la acción, este Juzgado **RESUELVE:**

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ANDREA MILENA AYURE BORJA, por pago de las cuotas en mora.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado.

OFÍCIESE a quienes corresponda de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

3º No se accede a la solicitud de desglose del documento base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con el Decreto No. 806 de 2020.

4º Sin condena en costas.

5º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.068 Hoy 17 de mayo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ